AVISO DE LIMITACIÓN MIPYME
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA Nro. MC-008-SG-2024

OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAUCASIA.

El alcalde del municipio de Caucasia, Antioquia, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que dentro del plazo para manifestar interés de limitar a MIPYMES la convocatoria de referencia, se recibieron cuatro solicitudes que se relacionan en orden cronológico así:

1. ARHO SOLUCIONES S.A.S
2. CONSTRUCCIONES, TRANSPORTES Y SUMINISTROS JFA S.A.S
3. YERLIS PAOLA SUAREZ CALDERON
4. FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y COLECTIVO

SEGUNDO. Que se proceden a evaluar los requisitos de cada una de las solicitudes de limitación, así:

ARHO SOLUCIONES S.A.S		
	CUMPLE	NO CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE TAMAÑO EMPRESARIAL	X	
MÁS DE UN AÑO DE CONSTITUCIÓN	X	
OBJETO SOCIAL RELACIONADO CON EL CONTRATO	X	
TIPO DE SOLICITUD	Solicita limitar a Mipymes del departamento de Antioquia	

CONSTRUCCIONES, TRANSPORTES Y SUMINISTROS JFA S.A.S		
	CUMPLE	NO CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE TAMAÑO EMPRESARIAL	X	
MÁS DE UN AÑO DE CONSTITUCIÓN	X	
OBJETO SOCIAL RELACIONADO CON EL CONTRATO	X	

TIPO DE SOLICITUD	Solicita limitar a Mipymes del departamento de Antioquia

YERLIS PAOLA SUAREZ CALDERON		
	CUMPLE	NO CUMPLE
CERTIFICACIÓN MIPYME SUSCRITA CONJUNTAMENTE CON CONTADOR	X	
REGISTRO MERCANTIL	X	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS RELACIONADAS	X	
TIPO DE SOLICITUD	Solicita limitar a Mipymes del municipio de Caucasia.	

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y COLECTIVO		
	CUMPLE	NO CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE TAMAÑO EMPRESARIAL	X	
MÁS DE UN AÑO DE CONSTITUCIÓN	X	
OBJETO SOCIAL RELACIONADO CON EL CONTRATO	X	
TIPO DE SOLICITUD	Solicita limitar a Mipymes del municipio de Caucasia	

TERCERO. El artículo 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, indica que:

> "De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **pueden** realizar convocatorias limitadas a MIPYME colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato." (negrita para resaltar)

CUARTO. En esta ocasión, el municipio en uso de la potestad otorgada por el artículo citado anteriormente, el proceso se limitará de tal manera que solo puedan participar en ella MIPYMES que acrediten tener su domicilio principal en el municipio de Caucasia – Antioquia, lugar donde se ejecutará el contrato. Lo anterior, atendiendo a las dos manifestaciones de interés de limitar el proceso a MIPYMES del municipio de Caucasia.

En mérito de lo expuesto, este aviso indica:

PRIMERO. Se limita la presente convocatoria a MIPYMES del municipio de Caucasia – Antioquia, lugar donde se ejecutarán las obligaciones del contrato.

SEGUNDO. Para efectos del proceso, solo se tendrán como oferentes quienes acrediten dicha calidad.

Caucasia, 02 de mayo de 2024.

ORIGINAL FIRMADO
JHOAN ODERIS MONTES CORTES
Alcalde Municipio de Caucasia